



## **JUSTIFICACIÓN**

**Artículo 143. Toda información que brinden los sujetos obligados, respecto a la ejecución de obra pública por invitación restringida, deberá precisar:**

Se informa que, durante el Cuarto Trimestre del presente año, que comprende los meses octubre, noviembre y diciembre, no realizó Obra Pública la Unidad Departamental de Operación Hidráulica.

De acuerdo, a la Gaceta Oficial Núm. 360 de fecha 08 de junio de 2020, en la cual se emitió la “Convocatoria Núm. 002/20.- Contratación de obra pública”, para las Obras Públicas en esta Alcaldía Álvaro Obregón. Asimismo, en el anteproyecto presupuestal se consideró obra pública a cargo de esta Unidad Departamental.

Por lo anterior, le informo que la Jefatura de Unidad Departamental de Operación Hidráulica, en lo que respecta al presupuesto para obra pública, si fue asignado en el calendario anual presupuestal, sin embargo, dicho presupuesto para obra por contrato; en el mes de noviembre del presente año, del original fue



modificado y adjudicado hasta el mes de diciembre, a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano para su ejecución, de lo cual se informa a cada Unidad Administrativa con base en el documento de **“EVOLUCIÓN PRESUPUESTAL CORRESPONDIENTE A CADA MES, DE SEPTIEMBRE A DICIEMBRE DE 2020”** emitido por la Dirección de Finanzas adscrita a la Dirección General de Administración de esta Alcaldía Álvaro Obregón.